



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138 - 2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 MAY 2018

**VISTOS:** El Informe N° 095-2018/GRP-402400, de fecha 16 de mayo de 2018, el Informe N° 330-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, de fecha 15 de mayo de 2018, el Informe N° 21-2018/GRP-ING.TMF de fecha 15 de mayo de 2018, la Carta N° 023-2018/CONSORCIO ESPERANZA de fecha 14 de mayo de 2018, la Carta N° 020-2018-CCH, de fecha 11 de Mayo de 2018, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2018/GRP-GSRMH-G de fecha 09 de Mayo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 09 de mayo de 2018**, se resuelve **APROBAR la ampliación de la suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura"**, la cual será contabilizada a partir del 30 de abril al 14 de mayo de 2018;

Que, mediante la **Carta N° 020-2018-CCH**, de fecha 11 de Mayo de 2018, el representante legal del **CONSORCIO CHULA**, solicita prórroga de la suspensión del plazo de ejecución de la obra antes indicada, por 17 días, en atención que, ante las condiciones climatológicas y la presencia de lluvias, así como el estado en el que se encuentra la carretera de la referencia han determinado que no se puede continuar con la ejecución de la obra, lo cual fue corroborado en visita del día 10 de mayo de 2018, por lngs. de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, con **Carta N° 023-2018/CONSORCIO ESPERANZA**, de fecha 14 de mayo de 2014, comunica lo solicitado por el **CONSORCIO CHULA**, respecto de la prórroga de la suspensión del plazo de ejecución de la obra antes indicada, por 17 días, por las condiciones climatológicas y la presencia de lluvias, así como el estado en el que se encuentra la carretera de la referencia han determinado que no se puede continuar con la ejecución de la obra;

Que, con **Informe N° 21-2018/GRP-ING.TMF**, de fecha 15 de mayo de 2018, señala que, sobre el particular debo informar que en la visita realizada los día 10 y 11 de Mayo 2018 a obra en coordinación con la supervisión Consorcio Esperanza, Consorcio Chula responsables de la ejecución y el ingeniero Alex Esquerre Pereira, se Constató la presencia de lluvia de alta intensidad en la zona donde se ejecuta la obra, las cuales dificultan el reinicio de los trabajos. Es importante indicar que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2018/GRP-GSRMH-G se amplía la suspensión de plazo por 15 días que se contabilizan desde el 30 de Abril 2018 al 14 de Mayo 2018, si se tiene en cuenta que la obra fue suspendida desde el 01 de febrero 2018 hasta el 29 de abril 2018 mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 069- 2018/GRP-GSRMH-G, por lo que comparte lo indicado por la supervisión y contratista consorcio chula motivo por el cual el suscrito recomienda se debe proceder a la prórroga de la suspensión del plazo de ejecución de la obra por 17 días calendarios, desde el 15 de mayo hasta el 31 de Mayo 2018;

Que, con **Informe N° 330-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420** de fecha 15 de mayo de 2018, el Sub Director de la División de Obras, Ing. Lewis Oscar Vélchez, informa que, a través del Consorcio Chula responsable de la ejecución de la obra citada en el rubro asunto, comunica que las lluvias se han vuelto a presentar en forma persistente en toda la zona de Huancabamba incluida el área de trabajo, dejando completamente saturada la plataforma del camino que es un terreno arcilloso, y las canteras de



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 MAY 2018

donde se obtiene el afirmado el cual al estar saturado no puede ser zarandeado y menos compactado; sin dejar de indicar que por las lluvias no se pueden trabajar las obras de arte, ya que no se puede transportar agregados y cemento al lugar donde se van a construir las mismas, toda vez que el camino se encuentra intransitable y con presencia de derrumbe, por lo cual solicita prorrogar en Diecisiete (17) días calendarios el reinicio de la obra del rubro asunto (hasta el 31/05/2018). Asimismo, señala que, con el documento Carta N° 023-2018/CONSORCIO ESPERANZA, Consorcio Esperanza responsable de la supervisión de la obra citada, informa en atención lo indicado en el párrafo precedente, que es necesario otorgar la prórroga al reinicio de las actividades en la obra del rubro asunto, debido a que no se dan las condiciones climáticas favorables, lo que imposibilita que los trabajos sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas; por lo que solicita una segunda prórroga por Diecisiete (17) días calendarios para el reinicio de la obra del rubro asunto;

Que, asimismo, informa que, el Ingeniero Teófilo Mondragón Flores en su calidad de monitor de la obra del rubro asunto, indica a través del Informe N° 21-2018/GRP-ING.TMF de fecha 15/05/2018, que comparte lo solicitado por el contratista con la conformidad de la supervisión respecto a prorrogar el reinicio de la obra antes indicada, debido a que durante su visita realizada a la misma los días 11 y 12 del presente mes, constató fuertes precipitaciones pluviales en la zona de trabajo que dificultan el reinicio de los trabajos en la obra del asunto; por lo cual debe prorrogarse el reinicio de los trabajos en la obra antes indicada, por el lapso de 17 días calendarios desde el 15/05/2018 hasta el día 31/05/2018; sin dejar de indicar que a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 123-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, se prolongó la suspensión del plazo de ejecución de obra por el lapso de Quince (15) días calendarios desde el día 30/04/2018 hasta el 14/05/2018;

Que, mediante el Informe N° 095-2018/GRP-402400 de fecha 16 de mayo de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura, Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda, comunica que, mediante Informe N° 330-2018/GRP-GSRMH-402000-402400-402420, el Subdirector de la División de Obras comunica la suspensión de plazo de ejecución de la obra a consecuencia de las fuertes precipitaciones ocurridas en la zona, que imposibilitan el normal desarrollo de los trabajos y dificultan el traslado de materiales por encontrarse afectada la trocha carrozable por las lluvias que se presentan en la zona, considerando lo anteriormente descrito, y por encontrarse en el amparo del Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se informa que es necesario otorgar la segunda prórroga por Diecisiete días (17) calendarios para el reinicio de las actividades de la obra debido que no se dan las condiciones climáticas favorables, solicitandose a su Despacho su aprobación mediante documento resolutivo, que apruebe la misma fecha de inicio de plazo de ejecución a partir del 15/05/2018 al 31/05/2018, culminación de plazo contractual;

Que, siendo así, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el mismo, que respecto a la Suspensión del plazo de ejecución establece: "153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. (...)", corresponde emitir el acto administrativo que amplíe la suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Lic. MARICELA DEL R. CAMACHO OTERO  
FE DATARIA  
REG. N° : 027 FECHA: 25 MAY 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 138-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas, 25 MAY 2018

- **Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura**", a partir del 15 de mayo de 2018 hasta el 31 de mayo de 2018;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada de Desconcentración de Facultades, modificada mediante la RER N° 893-016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento del Camino Vecinal Quebrada La Chula - Sauce Chiquito - Pundin - Cascamache - Calderón - La Laguna - Los Lirios del Distrito y Provincia de Huancabamba de la Región Piura"**, a partir del 15 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución y en atención a lo dispuesto en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al CONSORCIO CHULA en su domicilio ubicado en Lote "F" Club de Tiro Zona Industrial II Etapa Distrito 26 de Octubre Piura, al CONSORCIO ESPERANZA (encargado de la supervisión de la Obra antes indicada), en su domicilio ubicado en Jirón Tarapacá N° 619 - Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón - Departamento de Piura, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, DEACE y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba. conforme a lo establecido en la normatividad vigente.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL